CONTRATO MODIFICATORIO, ADICIONAL Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA Nº LP-MT-002-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TASCO**
NIT:	891.856.131-3
R. LEGAL:	**GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**
C.C.:	1.049.628.515 de Tunja
CONTRATISTA:	**NEXO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
NIT:	901842478-8
R. LEGAL:	**FARID CAMILO SÁNCHEZ VERDUGO**
CEDULA:	N° 1.058.431.419 de Tasco
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 8 BARRIO LOS PINOS, Y ENTRE LA CARRERA 6B ENTRE CALLE 7A Y CALLE 8A BARRIO TESCAUEN DEL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL:	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($520.100.207) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($139.521.178,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($659.621.385,00) M/CTE.**

Entre el **GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** de **Tunja**, posesionado mediante Acta del **19** de Diciembre de **2023** del Juzgado Promiscuo Municipal de **Tasco**, en calidad de alcalde municipal y por ende representante legal del Municipio de Tasco en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **FARID CAMILO SÁNCHEZ VERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.058.431.419 de Tasco** en calidad de representante legal de la **NEXO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT. 901842478-8**, en calidad de persona jurídica, en adelante EL CONTRATISTA, de conformidad con el marco reglamentario del **CONTRATO DE OBRA No. LP-MT-002-2025**, hemos convenido adicionar al contrato referido, acuerdo que según el contenido de la Ley 80 se 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente CONTRATO MODIFICATORIO, ADICIONAL y PRORROGA al contrato, previas las siguientes consideraciones de orden legal. **a)** El día treinta y uno (31) del mes de julio de 2026, durante la sesión del comité de obra con la participación del Secretario de Planeación, FELIPE ANDRÉS ROMERO PINTO, representando a la administración municipal, la ingeniera PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS representante legal de LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de contratista de interventoría y el ingeniero FARID CAMILO SANCHEZ VERDUGO representante legal de NEXO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., en calidad de contratista de obra, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra y con el fin de realizar seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del proyecto, se expuso lo siguiente: *Durante la ejecución de las actividades de excavación para la instalación de la red de alcantarillado en el barrio LOS PINOS, se identificó una estructura existente tipo Box Culvert en el K0+00 del proyecto, cuya presencia no había sido contemplada inicialmente dentro de las condiciones previstas para la intervención; para tal efecto, el Secretario de Planeación recomienda fortalecer las actividades de*

remate y acabado de las obras ejecutadas en el sector, particularmente aquellas asociadas a la reposición e instalación de la nueva red de alcantarillado, incluyendo la conformación final de las áreas intervenidas, retiro de material sobrante, ejecución de labores de limpieza y fundida de piso de dicha estructura, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad y presentación de la infraestructura. Asimismo, se analizó una filtración de agua identificada en el área de intervención K0+30, cuyo punto de origen se desconoce. En virtud de lo anterior, se recomendó evaluar e implementar una solución de drenaje que permita la adecuada captación y conducción de dichos caudales mediante la construcción de una caja recolectora con rejilla, garantizando su incorporación controlada al sistema proyectado y considerando las condiciones hidráulicas y pendientes existentes en la red instalada. Durante el desarrollo de las actividades de obra se identificó que, en la abscisa K0+46, existe una tubería de drenaje que actualmente no se encuentra conectada al sistema de alcantarillado existente. En consecuencia, se hace técnicamente necesaria la construcción de una caja recolectora; con el fin de captar y conducir adecuadamente los caudales aportados por esta tubería, garantizando su incorporación al sistema de drenaje proyectado y evitando descargas superficiales que puedan afectar la estabilidad de la vía y el funcionamiento hidráulico de la infraestructura. De igual manera, en la abscisa K0+66 se evidenció una condición similar, correspondiente a una tubería de drenaje sin conexión al sistema de alcantarillado. Por tal motivo, se considera procedente implementar la misma solución técnica mediante la construcción de una caja recolectora, permitiendo la captación y conducción eficiente de las aguas hacia la red de alcantarillado que se encuentra en ejecución. Adicionalmente, durante la intervención del tramo LOS PINOS, se determinó la necesidad de ejecutar dos conexiones de sumideros a la red de alcantarillado proyectada que corresponden al ítem conexión domiciliaria para alcantarillado de 250 mm. x 200 mm. (incluye tubería y accesorios de conexión).; con el propósito de asegurar la adecuada evacuación de las aguas lluvias captadas por estas estructuras, de esta manera, se identificó la necesidad de proyectar construir un sumidero cuyo ítem corresponde a sumidero lateral en ladrillo. dimensiones internas 0.40 x 0.80 m. h = 1.10 m. (incluye rejilla plástica tráfico pesado)., debido a que la estructura existente no se encuentra en condiciones hidráulicas ni estructurales adecuadas para garantizar la correcta captación y recepción de las aguas de escorrentía superficial. De acuerdo con el proceso constructivo previsto y en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, se identifica la necesidad de complementar las cajas de inspección mediante la construcción de sus respectivas tapas, toda vez que las estructuras proyectadas y contractuales no contemplan este elemento indispensable para su adecuado funcionamiento, seguridad y protección. En consecuencia, se hace necesario proyectar la incorporación del ítem de TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8" para la adecuada fabricación requerida para la ejecución de las tapas de las cajas de inspección, garantizando su estabilidad, capacidad de servicio, durabilidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la obra. De acuerdo con la revisión del presupuesto y de los ítems contractuales, se evidencia que no se encuentra contemplado el ítem correspondiente a la instalación de adoquín de arcilla vehicular pesado de 10 × 8 × 20 cm, conforme a la NTC 5282, requerido para la reinstalación del adoquín existente que será recuperado y reutilizado durante la ejecución de las obras. Por otra parte, el Contratista de Obra informa que, durante la ejecución de las acometidas domiciliarias, se ha evidenciado que las longitudes requeridas superan las cantidades inicialmente previstas en los diseños y presupuestos contractuales. En consecuencia, se recomienda estructurar una proyección de modificación contractual que contemple las mayores cantidades de obra requeridas, incluyendo las necesidades identificadas en el sector del barrio Tescauen de acuerdo con el comité No. 00 del 14 de abril de 2026, donde la comunidad manifiesta que el número de conexiones domiciliarias contempladas iniciales no cumplen con la cantidad requeridas, de igual manera, el proyecto contempla una tubería del colector principal de 8" pero por capacidad y conexiones actuales es necesario implementar una de 12" y también se debe considerar la construcción de sumideros laterales para la captación de la escorrentía superficial en vías por el agua lluvia y conectarlo al sistema pluvial en el tramo a intervenir en el barrio Tescauen. Por consiguiente y teniendo en cuenta que se proyecta la construcción de una PTAR que se encuentra en proceso de consultoría, la Entidad Territorial recomienda tener en cuenta la longitud necesaria de la tubería tanto para el tema sanitario como el pluvial para la disposición final de dicho drenaje. Con este aumento de longitud, se hace necesario reubicar las redes tanto de agua potable

como de gas domiciliario debido a las actividades de excavación mecánica que se ejecutarán, esto con el fin de ampliar el alcance inicial y distanciar la entrega de los emisores final en sentido hacia la infraestructura en diseño de la PTAR con el fin de evitar malos olores y vectores cerca de las viviendas del descole actual del sistema de alcantarillado. **b)**. Desde el punto de vista jurídico, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite adicionar los contratos estatales cuando exista una justificación relacionada con la adecuada ejecución de su objeto, dentro de los límites legales establecidos. En el presente caso, la modificación y adición obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución y reflejadas en el balance de obra, incluyendo mayores y menores cantidades e ítems necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad y terminación de las obras. Estas modificaciones no desvirtúan el objeto ni la finalidad del contrato, sino que permiten ajustar su ejecución a las condiciones técnicas efectivamente encontradas y garantizar el cumplimiento de los fines contractuales. La adición cuenta con respaldo presupuestal y se encuentra dentro de los límites legales aplicables. **c)** Que se requiere MODIFICAR, ADICIONAR y PRORROGAR el contrato, en razón de circunstancias y necesidades técnicas identificadas durante su ejecución, que no pudieron ser determinadas con precisión en la etapa de planeación y cuya atención resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y terminación del objeto contractual. **d)** Que por lo anterior la interventoría y la supervisión encuentra viable también la MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA. **e)** Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el Alcalde municipal de Tasco accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del contrato. **f)** Que la MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA se conviene dentro del plazo de ejecución. **g)** Que la presente MODIFICACIÓN, ADICCIÓN y PRORROGA no varía el objeto ni la finalidad del contrato. **h)** Que dentro de los contratos/convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato. **i)** Que para respaldar la adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **289** de fecha **11/09/2026**, por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($139.521.178,00) M/CTE., expedido por el secretario de hacienda municipal. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto modificar, ampliar las actividades y/o ítems contratados e incluir ítems no contemplados inicialmente, así como el valor y el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**: Las cantidades contratadas quedarán así:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								MENORES Y MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES (BALANCE GENERAL DE OBRA 01) + ADICIONAL 01		
ITEM	CGDB*	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (NO INCLUYE A.I.U)	VALOR TOTAL INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR TOTAL
1. GENERAL												
1	4.01.03*	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	M	500,12	$ 1.391,28		$ 695.806,95	+	97,89	598,01		$ 831.999,35
2	5.02.07	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	UND	2,00	$ 116.430,17		$ 232.860,34	-	1,00	1,00		$ 116.430,17
3	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	127,74	$ 10.000,00		$ 1.277.400,00	+	152,04	279,78		$ 2.797.800,00
4	2.01.11	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	11,00	$ 7.613,13		$ 83.744,43	-	11,00	0,00		$ -
5	5.02.13	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10"	ML	284,62	$ 10.433,22		$ 2.969.503,08	+	99,99	384,61		$ 4.012.720,74
6	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	840,19	$ 26.955,15		$ 22.647.447,48	+	166,60	1006,79		$ 27.138.175,47
7	3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	70,77	$ 70.577,63		$ 4.994.637,72	+	114,55	185,32		$ 13.079.142,91
8	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	212,46	$ 124.268,06		$ 26.401.992,03	-	17,67	194,79		$ 24.206.175,41
9	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	M2	127,74	$ 107.310,54	$ 685.392,42	$ 13.707.848,38	-	99,05	28,69	$ 153.936,97	$ 3.078.739,39
10	3.08.08	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 20 X 35 CM. FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 Mpa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	11,00	$ 84.448,93	$ 46.446,91	$ 928.938,23	-	11,00	0,00	$ -	$ -
11	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	24,80	$ 123.513,82	$ 153.157,14	$ 3.063.142,74	-	18,40	6,40	$ 39.524,42	$ 790.488,45
12	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	111,50	$ 101.192,80	$ 564.149,86	$ 11.282.997,20	-	64,05	47,45	$ 240.079,92	$ 4.801.598,36
13	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	M	77,12	$ 152.567,87	$ 588.301,71	$ 11.766.034,13	=	0,00	77,12	$ 588.301,71	$ 11.766.034,13
14	5.01.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 24"	M	135,50	$ 762.766,05	$ 5.167.739,99	$ 103.354.799,78	+	17,30	152,80	$ 5.827.532,62	$ 116.550.652,44
15	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	13,00	$ 571.067,89	$ 371.194,13	$ 7.423.882,57	-	11,00	2,00	$ 57.106,79	$ 1.142.135,78
16	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 250 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	11,00	$ 599.292,89	$ 329.611,09	$ 6.592.221,79	+	1,00	12,00	$ 359.575,73	$ 7.191.514,68
17	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	M	24,00	$ 73.154,27	$ 87.785,12	$ 1.755.702,48	+	28,53	52,53	$ 192.139,69	$ 3.842.793,80
18	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	584,70	$ 119.997,54		$ 70.162.561,64	+	207,53	792,23		$ 95.065.651,11
19	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	5,00	$ 2.152.215,32	$ 538.053,83	$ 10.761.076,60	-	4,00	1,00	$ 107.610,77	$ 2.152.215,32
20	5.01.09	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (2.00 M. < H < 2.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	2,00	$ 2.608.699,27	$ 260.869,93	$ 5.217.398,54	-	1,00	1,00	$ 130.434,96	$ 2.608.699,27
21	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	10,00	$ 1.203.760,30	$ 601.880,15	$ 12.037.603,00	-	4,00	6,00	$ 361.128,09	$ 7.222.561,80
22	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	24,00	$ 437.626,92	$ 525.152,30	$ 10.503.046,08	-	7,00	17,00	$ 371.982,88	$ 7.439.657,64
23	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	m3-km	12.063,11	$ 2.765,10		$ 33.355.705,46	+	2531,72	14594,83		$ 40.356.164,43
24	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	m3-km	566,14	$ 2.127,00		$ 1.204.179,78	+	360,44	926,58		$ 1.970.835,66
25	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	80,00	$ 212.563,05	$ 850.252,20	$ 17.005.044,00	+	31,40	111,40	$ 1.183.976,19	$ 23.679.523,77
26	5.01.10	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M. (2.50 M. < H < 3.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	3,00	$ 3.969.623,28	$ 595.443,49	$ 11.908.869,84	+	3,00	6,00	$ 1.190.886,98	$ 23.817.739,68
2. ITEMS NO PREVISTOS												
NP01	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND		$ 1.732.259,50			+	5,00	5,00	$ 433.064,88	$ 8.661.297,50
NP02	5.02.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND		$ 718.939,90			+	26,00	26,00	$ 934.621,87	$ 18.692.437,40
NP03	2.02.41	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND		$ 110.775,97			+	17,00	17,00	$ 94.159,57	$ 1.883.191,49
NP04	4.01.02	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIÓNES 1 A 7 USOS	M2		$ 45.835,77			+	103,26	103,26	$ 236.650,08	$ 4.733.001,61
NP05	5.01.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16"	ML		$ 348.200,37			+	60,00	60,00	$ 1.044.601,11	$ 20.892.022,20
NP06	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3		$ 99.562,05			+	6,00	6,00		$ 597.372,30
NP07	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3		$ 27.765,75			+	86,40	86,40		$ 2.398.960,80
NP08	APU	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 250 MM. X 200 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND		$ 648.042,00			+	2,00	2,00	$ 64.804,20	$ 1.296.084,00
NP09	APU	INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	M2		$ 26.458,04			+	242,28	242,28		$ 6.410.253,93
NP10	5.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML		$ 457.899,61			+	12,00	12,00	$ 274.739,77	$ 5.494.795,32
SUBTOTAL							$ 391.334.444,00	**SUBTOTAL**				$ 496.718.866,00
ADMINISTRACIÓN (22%)							$ 86.093.578,00	**ADMINISTRACIÓN (22%)**				$ 109.278.151,00
IMPREVISTOS (3%)							$ 11.740.033,00	**IMPREVISTOS (3%)**				$ 14.901.566,00
UTILIDADES (5%)							$ 19.566.722,00	**UTILIDADES (5%)**				$ 24.835.943,00
INCREMENTO POR DISTANCIA							$ 11.365.430,00	**INCREMENTO POR DISTANCIA**				$ 13.886.859,00
TOTAL							**$ 520.100.207,00**	**TOTAL**				**$ 659.621.385,00**

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: El valor a adicionar en el presente acuerdo es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($139.521.178,00) M/CTE., Suma adicional que no supera el 50% del valor inicial, para un valor total del contrato de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($659.621.385,00) M/CTE. Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **289** de fecha **11/09/2026**, expedido por el secretario de hacienda municipal, para cubrir el presente Adicional al contrato. **CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorróguese por **UN (1) MES** más el plazo de ejecución del contrato, para un plazo total de ejecución de **CINCO (5) MESES**. **CLAUSULA QUINTA. – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y ajustar los valores asegurados de las garantías de cumplimiento, calidad de la obra y estabilidad de la obra, cuando corresponda, de conformidad con la presente modificación, la prórroga acordada y los períodos adicionales exigidos contractualmente. **CLAUSULA SEXTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y condiciones no modificadas o adicionadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga al contrato suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

El contratante,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

El Contratista,

FARID CAMILO SÁNCHEZ VERDUGO
C.C. No **1.058.431.419 de Tasco**
R/L. **NEXO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
NIT **901842478-8**

Proyectó: Manuel A. Barreto
Asesor en contratación

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.